

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS58/18  
8 de noviembre de 2000

(00-4709)

---

## ESTADOS UNIDOS - PROHIBICIÓN DE LAS IMPORTACIONES DE DETERMINADOS CAMARONES Y PRODUCTOS DEL CAMARÓN

### Recurso de Malasia al párrafo 5 del artículo 21 del ESD

#### *Constitución del Grupo Especial*

#### Nota de la Secretaría

1. En su reunión de 23 de octubre de 2000, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) decidió, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21 del ESD, someter el asunto planteado por Malasia en el documento WT/DS58/17 al Grupo Especial que entendió inicialmente en el asunto.

2. En esa reunión del OSD, también se acordó que el Grupo Especial debería tener el siguiente mandato uniforme:

"Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados invocados por Malasia en el documento WT/DS58/17, el asunto sometido al OSD por Malasia en ese documento y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos."

3. El Grupo Especial tendrá la siguiente composición:

Presidente: Sr. Michael Cartland

Miembros: Sr. Carlos Cozende  
Sr. Kilian Delbrück

4. Australia; el Canadá; las Comunidades Europeas; el Ecuador; Hong Kong, China; la India; el Japón; México; el Pakistán y Tailandia se reservaron el derecho de participar como terceros en la diferencia.

---